



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 294/24 TC

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 5 días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut y;

VISTO: El Expediente N° 41569/2023 TC caratulado: “TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUBS. RESOL. N° 185/22 SCTIPYC ASOC. CULTURAL GALESA DE PUERTO MADRYN \$ 70.000 AP.EC.”

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 185/22 SCTIPyC a favor de la Asociación Cultural Galesa de Puerto Madryn CUIT 30-71132615-0 por \$ 70.000 (setenta mil).

Que con fecha 29 de mayo de 2024, la Relatora Fiscal eleva el Informe de auditoría previsto en el Art. 33° de la Ley V N° 71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Resolución N° 185/22 SCTIPyC por la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000) a favor de la Asociación Cultural Galesa de Puerto Madryn CUIT 30-71132615-0 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procédase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente, Archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES